

VIEDMA, 04 DE OCTUBRE DE 2006

VISTO:

La Nota N° 57/06 de fecha 29/09/06 de la Mutual del Magisterio Rionegrino dirigida al Sr. Ministro de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita licencia electoral en forma excepcional para integrantes de las listas participantes en el acto eleccionario a llevarse a cabo el día 10 de Octubre de 2006;

Que las licencias solicitadas son para facilitar las actividades correspondientes a la campaña preelectoral al existir diferentes listas en la compulsa;

Que es criterio del Cuerpo Colegiado, favorecer a los procedimientos democráticos en las Organizaciones;

Que en consecuencia corresponde acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- OTORGAR dos licencias por excepción, con goce íntegro de haberes, para los integrantes de cada lista que participe en el acto eleccionario convocado para el día 10 de Octubre de 2006 en la Mutual del Magisterio Rionegrino.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que las licencias corresponden desde el día 25/09/06 al 10/10/06 inclusive para los tres integrantes de lista que determinen cada una de las mismas ante la Junta Electoral correspondiente.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que a los fines correspondientes cada uno de los solicitantes de la licencia otorgada por la presente resolución, deberá efectivizarla por la vía jerárquica respectiva.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el no cómputo de inasistencias para los integrantes de las mesas electorales y fiscales respectivos el día del comicio electoral.

ARTICULO 5°.- REGISTRESE, comuníquese a las autoridades de la Mutual de Magisterio Rionegrino y por su intermedio a los integrantes de las listas participantes y a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales de Educación: Valle Inferior, Atlántica, Valle Medio, Alto Valle Este, Alto Valle Oeste, Andina, Sur y Andina-Sur y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1697

VD/gr.-